

DECRETO N° 1.125

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO CON DON RODRIGO RAMÍREZ MORÁN, PARA LA OFICINA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE BARRIOS".**

CHIMBARONGO, abril 14 de 2016

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.961, de fecha 27 de noviembre de 2015, en que se aprobó la suscripción de un convenio con la **SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios Población Pablo Neruda – Gabriela Mistral – Los Presidentes.
2. Que, en el citado convenio, se contemplan recursos y la obligación de la Municipalidad, de habilitar una oficina barrial, la que debe ubicarse en el Barrio Pablo Neruda – Gabriela Mistral - Los Presidentes, de esta comuna.
3. Que, en este contexto, no contando la Municipalidad con una propiedad en ese sector, con fecha 06 de abril de 2016, suscribió contrato de arrendamiento en calidad de arrendataria, con don **RODRIGO RAMÍREZ MORÁN**, propietario y arrendador de una **Vivienda**, ubicada en calle Tomás Mendoza N° 188, Población Pablo Neruda, de la comuna de Chimbarongo, cuyo título de dominio, a su nombre, se encuentra inscrito a **fojas 1101, número 1816**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año **2000**.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

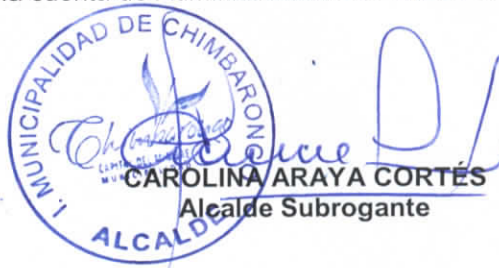
DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** el Contrato de Arriendo de fecha 06 de abril de 2016, por **33 meses**, suscrito por esta Municipalidad con don **RODRIGO RAMÍREZ MORÁN**, en calidad de propietario y arrendador, de una **Vivienda**, ubicada en calle Tomás Mendoza N° 188, Población Pablo Neruda, de la comuna de Chimbarongo, y que deslinda: **NORTE:** Lote 1, Manzana Y; **SUR:** Pasaje 4; **ORIENTE:** Calle Tomás Mendoza; y **PONIENTE:** Parte Lote 3, Manzana Y, cuyo título de dominio, a su nombre, se encuentra inscrito a **fojas 1101, número 1816**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año **2000**.
2. Páguese al Arrendador don **RODRIGO RAMÍREZ MORÁN**, el canon de arriendo por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, no reajustables, el que atendida la duración del presente contrato, asciende a la suma de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos). La arrendataria se obliga a pagar dicho monto, en tres cuotas iguales de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) cada una, los meses de abril, julio y septiembre del año dos mil dieciséis, mediante depósito en la cuenta corriente número 4831179, del Banco Santander, del arrendador.
3. Impútese el gasto que irroge el presente contrato, a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-01-298, año 2016 y sucesivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NATALIA ARECHAVALA LEIVA**  
Asistente Social  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CAROLINA ARAYA CORTÉS**  
Alcalde Subrogante

CAC/GSC/tpa.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ DIDECO – DAF - D. de Control
- ◆ Asesoría Jurídica.